

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 237 de 25 Agosto.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar en cada una de las Escuelas Superiores de Industrias de Las Palmas (Canarias) y Vigo, con destino á las enseñanzas que en las mismas se dan, dotadas con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal el programa de las asignaturas sobre que ha de versar la oposición, que son las de Electrotecnia y Mecánica general y aplicada.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.ª El Tribunal, al aplicar el cuestionario, redactado por la correspondiente Junta de Profesores, separará los temas referentes á Electrotecnia de los correspondientes á Mecánica, á fin de que en los primeros ejercicios el sorteo de temas sea de dos grupos, para evitar así que puedan corresponder á un

opositor preguntas de una sola clase.

2.ª Del mismo modo se sortearán con separación las lecciones que en el programa de cada opositor correspondan, ya á Electrotecnia ya á Mecánica, para que saquen á la suerte una de cada clase y entre ellas elija el opositor la que haya de explicar.

3.ª En el ejercicio práctico el Tribunal señalará á cada opositor los problemas que haya de resolver, tanto de Electrotecnia como de Mecánica, con separación y en días distintos.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los Establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

«Gaceta» núm. 233 de 21 Agosto.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo una plaza de Auxiliar del primer grupo, con 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse

en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.781.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1906

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	619.277	
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 1.206
		Defunciones (2).. . . . 1.229
		Matrimonios. 239
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3). 1'95	
	Mortalidad (4). 1'98	
	Nupcialidad 0'39	
Vivos.	Varones. 660	
	Hembras 546	
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos. 1.121
		Ilegítimos. 79
		Expósitos. 6
	TOTAL. 1.206	
Muertos.	Legítimos. 8	
	Ilegítimos. 1	
	Expósitos. »	
	TOTAL. 9	
Número de fallecidos (5).	Varones. 603	
	Hembras. 626	
Menores de 5 años.	603	
	De 5 y más años. 626	
En hospitales y casas de salud.	46	
	En otros establecimientos benéficos. 1	
	TOTAL. 47	

Murcia 24 de Agosto de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquin Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

Número 1.781.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1906—MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población*Causas de las defunciones*

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	96
2 Tifus exantemático. (2).	15
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	7
4 Viruela (5).	»
5 Sarampión (6).	22
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8).	13
8 Difteria y crup (9).	7
9 Gripe (10).	18
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	7
13 Tuberculosis pulmonar (27).	51
14 Tuberculosis de las meninges (28).	7
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	10
16 Sífilis (33).	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	20
18 Meningitis simple (61).	59
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	45
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	31
21 Bronquitis aguda (90).	30
22 Bronquitis crónica (91).	12
23 P neumonía (93).	41
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	50
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	20
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	89
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	226
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	8
29 Cirrosis del hígado (112).	9
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	10
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	3
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	7
34 Otros accidentes puerpe	

rales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	47
36 Debilidad senil (154).	45
37 Suicidios (155 á 163).	7
38 Muertes violentas (164 á 176).	28
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	146
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	37
Total.	1229

Murcia 24 de Agosto de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Quinta sección.

Número 1.576.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1906.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de las zonas 8.^a y 9.^a

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ESPINARDO		
80	F. Luis Flores Martínez.	13'07
82	María Muñoz Pujante.	4'95
83	María Teresa Jover Muñoz.	16'75
84	María Pausa Sandoval.	4'95
98	Manuel de los Angeles Paco.	7'32
13	Pascual Pastor Palazón.	3'48
26	Rosario Sánchez Vivancos.	5'00
27	Rafael Rubio Soriano.	6'11
34	Teresa Martínez Lorca.	4'19
36	Viuda de José Romero Segura.	6'40
37	Viuda de Antonio Lucas Pérez.	7'87
<i>Semestrales.</i>		
3063	Antonio Meseguer Gómez Mayo.	2'91
142	Juan Rodenas Manzanares.	2'33
87	Juan Antonio Hernández Abellán.	1'75
96	José Bernabé Pérez.	2'33
233	José García Meseguer.	2'68

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
39	José Roca Lorca.	1'63
90	María Vázquez.	2'56
306	A. Marcelino Alba.	2'33
22	Roque Sánchez.	2'09
29	Serafin Sáura García.	2'79
27	Serafin Sáura.	2'91
FLOTA		
40	Andrés Olmo.	4'19
41	Antonio Cánovas Hesnández.	5'29
43	Antonio Jimenez.	2'32
46	Antonio Molino Hernández.	6'75
55	José Tomas Norte.	4'36
56	José Monserrat.	6'97
57	José Vivancos.	4'95
59	José Iniesta García.	6'69
60	José Conesa.	3'20
62	Joaquín Martínez Pina.	3'61
65	José Molina.	2'04
66	Juan García Cermeño.	6'28
67	José Tovar Serrano.	2'91
68	Juana Pina Abellan.	2'38
70	José Amante.	2'32
76	Juan Pina Molina.	4'98
78	José Manrique.	2'62
79	Juan Nicolás Amás.	10'06
81	Mariano Sánchez Jimenez.	2'86
<i>Semestrales</i>		
42	Antonio Bautista.	2'45
75	José Antonio Amante.	2'32
94	Predo Borja Serrano.	2'79
98	Salvador Serrano.	2'10
BRUJAS		
93	Antonio Ayala Martínez.	26'75
96	Antonio Sánchez Hernández.	26'75
98	Antonio Sánchez Picón.	2'03
402	Antonio Muñoz Martínez	5'23
3	Antonio Pallarés Murcia.	4'19
8	Antonio Marcillo Canovas.	10'76
9	Antonio España.	5'58
11	Antonio Castejón.	2'62
13	Agapito López Muñoz.	2'03
19	Antonio Mora Sánchez.	3'67
21	Antonio Navarro López.	3'20
23	Antonio Muñoz Pina.	2'32
28	Antonio Moreno García.	6'75
43	Antonio García López.	5'24
50	Blas López Lorca.	3'04
58	Camilo García Díaz.	1'75
59	Diego García Cárceles.	2'45
68	Francisco López Martínez.	6'28
69	Francisco Martínez Fuente.	17'74
72	Francisco Sánchez.	3'37
77	Francisco Sánchez Ballester.	7'27
79	Félix Rosa García.	2'10
81	Francisco Navarro Esteban.	3'08
82	Francisco Muñoz Díaz.	3'61
83	Francisco Sánchez Caravaca.	13'72
90	Francisco Martínez Caravaca.	2'21
92	Francisco Navarro Abellán.	16'69
94	Francisco Mora Abellán.	13'64
97	Fuensanta Pérez Verdú.	3'26
505	Francisco Robles Morales.	27'05
13	Ginés Tovar García.	2'21
21	José Martínez Fuentes.	20'13
22	José Pérez Huertas.	13'38
26	José Navarro.	12'51
27	José Sánchez Roca.	5'88
28	Joaquín Arroniz.	11'97
29	José Sánchez Mora.	15'18
30	Juan Navarro López.	9'45
31	Juan Navarro.	4'65
32	José Moreno Paredes.	5'52
38	José Moreno.	2'79
43	Juan José Roca García.	1'95
44	José Ortega.	6'69
46	Juan Martínez Soler.	9'30
47	Josefa Orenes Franco.	3'68
50	Juan Bravo López.	1'92
52	José Sánchez López.	15'00
54	José Tovar García.	1'75
55	Juan Navarro Sánchez.	21'69
62	Juan López Hernández.	2'50
63	Juan Alarcón López.	2'62
64	José Serrano Navarro.	8'50
68	Juan Morales Gómez.	2'21
85	Juan Marín Ruiz.	6'98
86	José Tovar Martínez.	5'82
87	Juan Martínez Sánchez.	14'31
96	Juan Arroniz Torrecillas.	6'98
600	Juan Mora Sánchez.	12'57

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
6	Juan Martínez Conesa.	4'42
12	José Sánchez López.	4'71
14	José Espín gellicer.	9'73
19	José Sánchez Casanova.	3'49
20	José Torres Pérez.	3'78
21	José Nicolás Serna.	3'84
22	José Marín Micol.	3'20
25	Juan Lorca Nicolás.	4'13
26	José López Hernández.	6'69
30	Josefa Nicolás Palazón.	4'48
37	María Navarro Hernández, viuda.	3'72
41	Mariano Martínez.	3'48
49	Miguel Jiménez Martínez.	2'80
51	María Navarro Albaladejo.	8'14
52	María Pérez Díaz.	17'45
54	Marcelino Ariza.	11'64
68	Manuel Pérez Illán.	8'44
79	Manuel Mora Pellicer.	7'38
89	Pedro Roca.	2'27
94	Pedro Cano López.	17'74
700	Pedro Sánchez Verdú.	11'63
6	Pedro Sánchez Martínez.	3'95
8	Roque Alarcón Espín.	4'60
14	Salvador Hernández Personal.	5'00
22	Viuda de Pablo Román.	4'71
23	Vicente Hernández.	12'22
26	Viuda de Pedro Tovar.	19'08
92	Antonio Martínez Hernández.	2'09
95	Antonio Marín Arroniz.	2'09
413	Antonio Sánchez Navarro.	2'91
7	Antonio Hernández.	2'09
14	Antonio Ruiz Quesada.	2'98
18	Antonio Hernández Rodríguez.	9'33
515	Isabel Aguilar.	1'75
23	Juan Tovar Tomás.	2'91
36	José Marín López.	2'33
38	Juan Pérez Ruiz.	2'77
39	Miguel Bravo (a) El Sacristán.	9'45
43	Manuel Sánchez Tovar.	1'74
44	María Pérez López.	1'86
48	Manuel Tovar.	2'91
50	Miguel Lajarín Marín.	2'44
61	Marco Muñoz Avilés.	2'92
82	Pedro Pallarés Ballester.	2'91
83	Pedro Bermejo Norte.	2'68
87	Pedro Madrid.	1'36
93	Pedro Ballester.	1'75
99	Pedro Zamora Carrión.	2'79
703	Pedro Navarro Bermejo.	2'79
12	Saturnino Marín.	2'45
27	Viuda de Antonio Sánchez.	2'09
28	Viuda de Francisco Sánchez (menor.)	2'91
MONTEAGUDO		
32	Antonio Molina Carril.	3'49
65	Andrés Valverde Cascales.	7'33
820	Francisco Alarcón Quilez.	5'58
21	Francisco Alarcón Pellicer.	5'29
62	José Morales.	8'26
65	José Ibáñez Martínez.	22'69
74	Juan Antonio Vivancos.	10'49
87	Juana Martínez.	14'08
900	José Martínez Martínez.	4'71
5	Juan García Muñoz.	5'12
9	Juan Martínez Ayala.	16'11
22	Juan López Muñoz.	4'83
25	José Alarcón Valverde.	5'00
32	José Hernández.	4'07
34	José Bernabé Pardo.	2'20
48	José María Ibáñez Soler.	7'57
49	José Antonio Nicolás.	2'04
50	Julián Moreno Nicolás.	3'55
63	Juan Frutos Bravo.	8'73
94	Miguel Sáura Cuevas.	5'00
6002	Mariano Munuera Muñoz.	26'75
14	Nicolás Cánovas Martínez.	5'93
21	Patricio Cano.	6'51
23	Pedro Megías.	2'33
38	Viuda de Juan Pedro Martínez.	7'86
4000	Miguel Cuevas.	1'98
SANTA CRUZ		
58	Antonio Marín Robles.	2'44
63	Joaquín Robles Martínez.	9'30
67	José Norte.	3'55
70	José Sánchez Cárceles.	1'75
72	José Martínez Galvez.	2'32
75	Juan Andrés Marín.	2'69
76	José Navarro Abellán.	6'40
82	Pedro Andrés Abellán.	11'40
84	Patricio Tovar Serrano.	12'10

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 5 de Julio de 1906.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Octava sección.

Número 1.777.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez y Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre, que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes, el alarde de las causas que han de verse en dicho período y ante el expresado Tribunal y sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, seguida por el delito de robo, contra Francisco Tornel Jiménez, señalándose para dar principio a las sesiones del juicio el día dos de Octubre próximo, a las diez en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado, sobre perturbación de funciones religiosas, contra Eduardo Blesa Sánchez, para el día tres de dicho mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre falsedad, contra Juan Antonio Donoso García, para el día cuatro del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio, atentado, disparo y lesiones, contra Francisco López Galea, para el día cinco del propio mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre expención de moneda falsa, contra Jesús Martínez López, para el día seis del expresado mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Dámaso de San Nicolás, para el día ocho del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Orenes Sánchez, para los días nueve y diez del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre falsedad, contra Juan Zamudio Belmonte y otro, para el día once de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre falsedad y estafa, contra José Cerón Cánovas, para los días doce y trece del mencionado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena seguida por el delito de homicidio, contra Marcos Antonio Linares Serrano, para el día quince del mismo mes, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra de dicho Juzgado sobre malversación, contra Fernando Moneñi Navarro, para el día diez y seis del propio mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robos y hurtos, contra Luis Fernández Sánchez, para el día diez y siete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio imprudencia, contra Joaquín García Agüera, para el día diez y ocho del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Eduardo Cobos Puerta, para el día diez y nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre

falsificación, contra Benito Castellón Gosca, para el día veinte del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre raptos, contra Antonio Medina Lanzarote, para el día veintidós del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre falsedad y estafa, contra José Andreu Romero, para el día veintitrés del indicado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre abusos deshonestos y corrupción de menores, contra Dolores Sánchez y cinco más, para los días veinticuatro y veinticinco del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Domingo Hernández Martínez, para el día veintiséis del expresado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Totana, seguida por el delito de robo, contra Roque Ruiz Hernández, para el día veintisiete del mismo mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado instructor de Yecla, sobre robo, contra Ramón Serrano Ballester, para el día veintiocho del propio mes, hora y sitio ya indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado, sobre violación, contra José Pérez Pérez, para el día veintinueve del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cieza, seguida por el delito de tentativa de violación, contra Andrés Cascales Espinos, para el día cinco de Noviembre próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidio, contra Epifanio Hurtado Miñano, para los días seis y siete del propio mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre asesinato, contra José López Soler, para los días ocho y nueve del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre contra derechos individuales garantizados por la Constitución, contra Esteban Saorín Turpin, para los días diez, doce y trece del mencionado mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad a lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día veintidós de los corrientes para formar Tribunal para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

D. Pedro Parra Piqueras, Cánovas del Castillo 34.

Juan Baró Martínez, Junco 2.

Antonio Moreno Sánchez, Monteagudo.

Vicente Ortiz Gómez, San Julián 7.

Juan de Dios Coll Carrión, Mesón 2.

Gabriel Guillén Soler, Zambraña 23.

José Requiél Tomás, Conde del Valle.

José Gil Galán, San Pedro 7.

Pedro Pérez Larrosa, Beniel.

Joaquín Martínez Sánchez, San Pedro.

José Ramos Martínez, Balsas 8.

José Carbonell Escribano, Trinidad 5.

Juan Pedro Espinosa Arango, Balsas.

D. José Tomás Pedro, San Antolín.
José Antonio Díaz García, Santo-
mera.
Felipe López Martínez, Pinatar.
José Escribano Pérez, Rollo 7.
Victor García García, M. Ver-
gara.
Domingo Moreno Albert, Plate-
ría 6.
Francisco Fernández Ferrer,
San Antón.

Capacidades.

D. José García Morales, Beniel.
Ricardo García de la Rocamora,
Marín-Baldo.
Manuel Martínez Bernal, Victo-
rio 15.
Vicente Pérez Olmos, Alquerías.
Diego Salmerón Jiménez, Salzi-
llo.
Miguel Cerdá Molina, Trinidad.
Laureano Albaladejo Celdrán,
San Antonio.
Mariano Guirao Gambín, Cortés.
Joaquín Jiménez López, Pinatar.
Adolfo Lorencio Bosdanove, Vic-
torio.
José Arroniz González, Aurora.
Santiago Alarcón Gómez, Pina-
tar.
José García Muñoz, Mariano Pa-
dilla.
Pedro Martínez Martínez, calle
de las Barcas.
Diego Hernández Illán, Riquelme
Salvador Martínez Moya, San Ni-
colás.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. Luis Fuenmayor Arroyo, Car-
men 104.
Antonio Sintas, Mayor.
José Londres Méndez, Villamar-
tín.
José Gómez Gómez, Cuatro San-
tos 40 y 42.
Jaime Roldán, Merced.
Adelardo Alcobas Fernández,
Mayor 25.
Francisco Esteban Conesa, San
Diego 4.
Federico Casals, Duque.
Manuel Ortega Martínez, Aire 4.
Francisco Ferrer Ons, Santa Flo-
rentina.
José Rodríguez Sánchez, Plaza
San Francisco.
Luis Pagán Cuatro Santos.
José María Anaya Amorós, San-
ta Florentina.
Gabriel López Escobar, Alto 9.
Gabriel Quintín Álvarez, Rey.
Isaac Gutiérrez, Mayor.
Juan Casanove Hernández, San-
ta Florentina.
Gregorio Andrés Perier, Aire.
Fulgencio Pascual García, Puer-
ta de Murcia.
Gregorio Briones Bernabé, Du-
que 26.

Capacidades:

D. José López Rodríguez, San Fran-
cisco.
Francisco Martínez Hernández,
idem.
Tomás Manzanares López, Pa-
las.
Enrique Martínez Martínez, id.
Francisco Carrión García, Pozo.
Antonio Arroyo Mir, Cavales.
Julio Soler Abellán, Ignacio Gar-
cía.
Natalio Murcia González, Puer-
ta Murcia.
Eduardo Delgado de la Guardia,
Carmen.
José Egea Pozuelo, Santa Flo-
rentina.
Serafín Pagán, Cuatro Santos.
Gormán Ventura Arévalo, Du-
que.
Luis Rizo Blanca, Baronesa.
Juan Martínez Córcoles, Alma-
gro.

D. Andrés García Muñoz, Aire.
Andrés Avelino Tarín Gómez,
D. Roque.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Cabezas de familia.

D. Francisco Gil Molina, Librilla.
Eulogio Aznar Vivancos, Maza-
rrón.
Francisco Hernández Espejo, id.
Eduardo Terol Romero, id.
José Simón Martínez, Totana.
Ginés Martínez Cánovas, Alha-
ma.
Pascual Núñez Martínez, To-
tana.
Francisco Gómez Guirao, id.
José Martínez Franco, id.
Pascual Solano Megol, id.
Antonio Gómez Cipriano, id.
Ginés Alarcón Cánovas, id.
Andrés Hernández Vicente, Ma-
zarrón.
Antonio Ríos Clemares, id.
Nicolás Fernández Tudela, To-
tana.
Agustín Delgado Rodríguez, Ma-
zarrón.
José Martínez Bellón, Totana.
Francisco Segura de la Cruz, id.
José Campillo García, Mazarrón.
Martín Aledo Romero, Alhama.

Capacidades.

D. Ramón Redondo Rosa, Totana.
Francisco Andreo Reina, Alha-
ma.
Juan Clemente Martínez, Totana.
Pedro García Cánovas, id.
Luis Cayuela Martínez, id.
José Martínez Cánovas, Alhama.
Pedro Pallarés García, Aledo.
Bartolomé Gallego Martínez, id.
Manuel Rodríguez Martínez, Ma-
zarrón.
Juan Garriguez Camacho, To-
tana.
Manuel Sánchez Hernández, Al-
hama.
Juan José García Pallarés, Ale-
do.
Santos Campillo Paredes, Maza-
rrón.
Juan Fernández Gaona, id.
Pedro Martínez Cerón, Alhama.
Francisco Oliva Zamora, Maza-
rrón.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Cabezas de familia.

D. José Bal Puche, Yecla.
José Puche Polo, id.
Antonio Alvarez Castellano, Ju-
milla.
Blas Palao Soriano, Yecla.
José García Herrero, Jumilla.
Juan Guardiola Ibáñez, id.
Antonio Cano Manuel, Yecla.
Juan Cutillas Molina, Jumilla.
Pedro Antonio Román Díaz, Ye-
cla.
Juan Lozano Pérez, Jumilla.
Ricardo Izquierdo Iniesta, Ye-
cla.
Antonio Cutillas Castillo, Jumi-
lla.
Rosendo Olivares Martínez, id.
Fulgencio García Ferrer, id.
Juan Abellán Guardiola, id.
Alfonso Azorín Palao, Yecla.
Antonio Tomás Castellanos, Ju-
milla.
Antonio García Justo, id.
José Martínez Abellán, id.
Antonio Soriano Moreno, id.

Capacidades.

D. Juan Manuel Andrés Sánchez,
Yecla.
Pascual Gil Azorín, id.
José Torregrosa Marcos, id.
Agustín Navarro Tomás, id.
Ricardo Tomás Lorenzo, id.

D. Jesús Jiménez Trigueros, Jumi-
lla.
Antonio Carpena Trigueros, id.
Victorio Díaz Palao, Yecla.
Isidoro García Guardiola, Jumi-
lla.
Martín García Fernández, id.
Esteban Ruiz García, Yecla.
Luis Azorín Tomás, Jumilla.
Francisco Palazón Ramírez, Ye-
cla.
Gumersindo García Jiménez, id.
Miguel Trigueros Jiménez, Ju-
milla.
Juan Candela Puche, Yecla.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Cabezas de familia.

D. Joaquín Abellán Ramírez, Ulea.
Juan José Salar Riquelme, Aba-
nilla.
José Juan Sebastián, id.
Sebastián Aroca Marín, Cieza.
José Gómez Gómez Borro, Aba-
rán.
Antonio Gómez Palazón, id.
Francisco Bernal Sánchez, Cie-
za.
José Gómez Gómez Borro, Aba-
rán.
Antonio Gómez Palazón, id.
Francisco Bernal Sánchez, Cie-
za.
Gabriel Esteve Marcos, Abanilla
Manuel Lozano Marcos, id.
José Bermejo Banegas, Ricote.
Blas Cutillas Rocamora, Abani-
lla.
Benito Fernández Benavente,
Fortuna.
Pedro Lozano Bernal, id.
Pedro Ramírez Ruvira, Abani-
lla.
Joaquín Gómez Gómez Hoyo,
Abarán.
Pascual Cano Carrillo, Blanca.
Diego García Salmerón, Cieza.
Santos Miralles Soro, Fortuna.
José López López, Ulea.
Julio López Mariu, Ojós.

Capacidades.

D. Quintín Moreno Moreno, Ojós.
Fernando Gómez Martínez, Aba-
rán.
Félix Templado Sánchez, Cieza.
Máximo Massa López, id.
Ramón Capdevila Marín, id.
José López García, Fortuna.
Pedro Gaona Lajaña, Abanilla.
Antonio Galindo Pérez, Blanca.
Benito López Sánchez, Cieza.
José Martínez Martínez, Abarán.
Rafael Moreno López, Ojós.
Juan Abenza Garro, Ulea.
Gregorio Carrillo Ortiz, Cieza.
Leonardo Buendía Messa, Ojós.
Antonio Gil Egea, Cieza.
Benito Rebollo Samper, Fortuna

SUPERNUMERARIOS PARA TODOS
LOS JUZGADOS

Cabezas de familia.

D. Mariano Espinosa de los Monte-
ros, Calvo 7.
Francisco Hernández Martínez,
Raya.
Carlos Molina Martínez, Lence-
ría 6.
Luis Núñez Hernández, Crédito
Público.

Capacidades.

D. José María Aroca, Palmar.
Juan Navarro Moñino, Beniel.
Y en cumplimiento de lo manda-
do y á los efectos de la regla sexta
del artículo treinta y tres de la ley
estableciendo el juicio por Jurados,
extiende la presente en Murcia á

veintitres de Agosto de mil nove-
cientos seis.—Antonio Gutiérrez.—
V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Gi-
ronés.

Número 1.778.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo mandado por el
señor Don Cristóbal Martínez Gar-
cía, Juez municipal de esta ciudad
en funciones de primera instancia
por usar de licencia el propietario,
en providencia de hoy dictada á
instancia del Procurador Don Anto-
nio Pernías Delgado, en nombre de
Don Manuel Fernández Rufete, ve-
cino de Aguilas, en el pleito de ma-
yor cuantía que ha interpuesto para
el otorgamiento de una escritura de
cesión é indemnización de daños y
perjuicios contra Don Enrique Tar-
dy Colombet, súbdito francés, cuya
residencia se ignora, se emplaza á
este señor demandado para que en
término de nueve días comparezca
en dichos autos personándose en
forma; previniéndole de que si no
comparece le parará el perjuicio á
que hubiere lugar en derecho.

Lorca diez y seis de Agosto de mil
novecientos seis.— El Escribano,
José Felices.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una
á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por
100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 18 DE AGOSTO DE 1906

Saldo anterior. . . Pts.	5.277.050'47
Imposiciones du- rante la semana. »	110.571'27
Suma. . . »	5.387.621'74
Reintegros. . . »	83.301'68
Saldo. . . »	5.301.320'06

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previe-
ne que todos los Jefes de
las distintas dependencias
del Estado, vienen obliga-
dos á exigir á los rematan-
tes de las subastas para su-
ministros de todas clases y
ejecución de servicios, la
presentación del recibo que
justifique el pago de insér-
ción de los anuncios en los
periódicos oficiales.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.